



CONTRATACION DIRECTA

CONTRATACION DIRECTA N° 02-2023-PGE-1

PRIMERA CONVOCATORIA

CONTRATACION DEL

**SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE INMUEBLE PARA LA
SEDE INSTITUCIONAL DE LA PROCURADURIA GENERAL
DEL ESTADO**

DEBER DE COLABORACIÓN

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.

SECCIÓN ESPECÍFICA

CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)

CAPÍTULO I GENERALIDADES

1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre : PROCURADURIA GENERAL DEL ESTADO
RUC N° : 20606497483
Domicilio legal : Calle German Schreiber Gulsmanco N° 205 – San Isidro
Teléfono: : 7485417 – Anexo: 118
Correo electrónico: : acuray@pge.gob.pe

1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la contratación del SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE INMUEBLE PARA LA SEDE INSTITUCIONAL DE LA PROCURADURIA GENERAL DEL ESTADO.

1.3. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

El expediente de contratación fue aprobado mediante FORMATO AEC N° 13-2023-OA el 27 de diciembre del 2023.

1.4. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

Recursos Ordinarios.

Importante

La fuente de financiamiento debe corresponder a aquella prevista en la Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal en el cual se convoca el procedimiento de selección.

1.5. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema de SUMA ALZADA, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

1.6. DISTRIBUCIÓN DE LA BUENA PRO

No aplica.

1.7. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la prestación está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

1.8. PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Los servicios materia de la presente convocatoria se prestarán en el plazo de mil noventa y seis (1096) días calendario, computados a partir del día siguiente de finalizado el plazo o periodo de gracia, prorrogables en forma sucesiva por igual o menor plazo, conforme a lo señalado en el

artículo 142 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación.

1.9. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES

Los participantes registrados tienen el derecho de recabar un ejemplar de las bases, para cuyo efecto deben cancelar S/ 3.70 (Tres con 70/100 soles) caja de la Entidad, ubicada en Calle Germán Schreiber N° 205 – San Isidro, en el horario de 08:30 a 16:30 horas.

Importante

El costo de entrega de un ejemplar de las bases no puede exceder el costo de su reproducción.

1.10. BASE LEGAL

- Ley N° 31638 de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023.
- Ley N° 31639 de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2023.
- Ley N° 31640 de Endeudamiento del Sector Público del Año Fiscal 2023. - Decreto Supremo N° 082-2019-EF, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225 Ley de Contrataciones del Estado y sus modificaciones.
- Decreto Supremo N° 344-2018-EF, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 30225 – Ley de Contrataciones del Estado y sus modificaciones.
- Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Ley N° 27806, Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública, aprobado por Decreto Supremo N° 043-2003-PCM.
- Código Civil.
- Directivas y Opiniones del OSCE.
- Cualquier otra disposición legal vigente que permita desarrollar el objeto de la convocatoria, que no contravenga lo regulado por la Ley de Contrataciones del Estado.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

Importante

De conformidad con la vigesimosegunda Disposición Complementaria Final del Reglamento, en caso la Entidad (Ministerios y sus organismos públicos, programas o proyectos adscritos) haya difundido el requerimiento a través del SEACE siguiendo el procedimiento establecido en dicha disposición, no procede formular consultas u observaciones al requerimiento.

2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

La oferta contendrá, además de un índice de documentos¹, la siguiente documentación:

2.2.1. Documentación de presentación obligatoria

2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta

- a) Declaración jurada de datos del postor. (**Anexo N° 1**)
- b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE² y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.

- c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento (**Anexo N°2**)
- d) Declaración jurada de cumplimiento de los Términos de Referencia contenidos en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (**Anexo N° 3**)

¹ La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

² Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

- e) Declaración jurada de plazo de prestación del servicio. **(Anexo N° 4)**³
- f) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. **(Anexo N° 5)**
- g) El precio de la oferta en DÓLARES AMERICANOS. Adjuntar obligatoriamente el **Anexo N° 6.**

El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen son expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.

- h) Declaración jurada indicando lo siguiente:
 - a. Área techada por niveles en m2 y de corresponder, el área libre en m2 del inmueble.
 - b. Que, el inmueble no cuenta con gravamen o carga u otras restricciones de índole legal que afecten o limiten su uso.
 - c. Que, el inmueble no tiene deudas por concepto de arbitrios municipales, agua y energía eléctrica.
 - d. Que, el inmueble se encuentra saneado a nivel registral, no tener inconvenientes con índole legal o deudas por concepto de agua, energía eléctrica y arbitrios municipales, que puedan limitar el uso durante el periodo de arrendamiento.
 - e. Debe contar con señalización e iluminación de emergencia para áreas comunes.
- i) Documento que acredite al arrendador ser propietario del inmueble o que cuenta con poder o facultades suficientes para poder arrendarlo, debiendo presentar para tal efecto los siguientes documentos, de corresponder:
 - a. Copia de la ficha de inscripción o partida registral del inmueble emitida por la Oficina de los Registros Públicos, donde conste el asiento del dominio del inmueble y se identifique la titularidad del inmueble, con una antigüedad no mayor de treinta (30) días calendario, a la fecha de la presentación de la oferta.
 - b. En caso ser persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal o apoderado designado para tal acto.
 - c. En caso ser persona natural o copropietarios o sociedad conyugal, copia del documento nacional de identidad o documento de identificación personal o copia del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural a favor del apoderado, con una antigüedad no mayor de treinta (30) días calendario, a la fecha de la presentación de la oferta o poder fuera de registro emitido ante notario público.
- 3) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta, de corresponder:
 - a. En caso ser persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal o apoderado designado para tal acto.
 - b. En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad (DNI) o documento de identificación personal documento análogo o copia del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural a favor del apoderado, con una antigüedad no mayor de treinta (30) días calendario, a la fecha de la presentación de la oferta.

³ En caso de considerar como factor de evaluación la mejora del plazo de prestación del servicio, el plazo ofertado en dicho anexo servirá también para acreditar este factor.

- j) Copia del formato HR (Hoja Resumen) y formato PU (Predio Urbano) del impuesto predial correspondiente al presente año, emitida por la Municipalidad donde se encuentra ubicado el inmueble.
- k) Copia del Certificado de Parámetros Urbanísticos y Edificatorios vigente, que señale el uso permisible y compatibilidad como: oficina y/o local institucional.
- l) Copia simple de los planos de la distribución de los ambientes arrendados.
- m) Copia de Certificado de Registro Inmobiliario (CRI), o copia literal de dominio de inmueble (Ficha Registral), el cual no debe tener una antigüedad mayor de treinta (30) días a la fecha de presentación de propuestas.
- n) Copia de los recibos cancelados por los servicios de agua y luz del inmueble, acreditando estar al día en los pagos (mes anterior a la fecha de presentación de propuestas).
- o) Copia de los recibos cancelados por concepto de arbitrios municipales e impuesto predial del inmueble, el cual debe acreditar estar al día en los pagos. (mes anterior a la fecha de presentación de propuestas).
- p) Acreditar el área construida del inmueble a arrendar, mediante declaración jurada o autoevaluó o inscripción de partida electrónica.
- q) Declaración Jurada que el inmueble cumple con los requisitos mínimos de habitabilidad y funcionabilidad, referidas al uso, accesibilidad e iluminación del inmueble y todas las relacionadas al uso, requeridos por el Reglamento Nacional de Edificaciones (RNE) y las normas específicas de la Municipalidad de la jurisdicción, asimismo, con el cumplimiento del numeral 3.1 de los términos de referencia.
- r) Certificado de operatividad del Grupo electrógeno, firmado y sellado por ingeniero electricista o ingeniero mecánico electricista colegiado y habilitado.
- s) Certificado de operatividad del Sistema de Agua contra incendio (ACI), firmado y sellado por ingeniero sanitario colegiado y habilitado.
- t) Certificado de operatividad del Sistema de detección y alarma contra incendio (DACI), firmado y sellado por ingeniero electrónico colegiado y habilitado.
- u) Contar con inscripción vigente en el Registro Nacional de Proveedores (RNP) – Capítulo de Servicios.

2.3. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato (**los cuales serán presentados hasta el día siguiente de adjudicada la Buena Pro**):

- a) Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.
- b) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- c) Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa

medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE⁴ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir los documentos previstos en los literales e) y f).

- d) Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
- e) Autorización de notificación de la decisión de la Entidad sobre la solicitud de ampliación de plazo mediante medios electrónicos de comunicación ⁵. (**Anexo N° 12**).
- f) Detalle de los precios unitarios del precio ofertado (Considerando el Plazo de ejecución)⁶.
- g) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.
- h) En caso ser persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal o apoderado designado para tal acto.
- i) En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad (DNI) o documento de identificación personal documento análogo o copia del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural a favor del apoderado, con una antigüedad no mayor de treinta (30) días calendario, a la fecha de la suscripción del contrato.
- j) En caso de copropietarios, deberá presentarse el documento de autorización a favor de quien se realizará el pago, de corresponder. Dicho documento deberá ser con firma legalizada de quien o quienes autorizan.
- k) Plano de ubicación y localización, firmados el profesional responsable, colegiado y habilitado.
- l) Planos de arquitectura, instalaciones eléctricas y sanitarias, los cuales deben evidenciar el estado actual del inmueble (en escala visible) ofertado; firmados por los profesionales colegiados y habilitados.
- m) Reporte de estado de cuenta de no adeudo y/o recibos de pago que permitan evidenciar la inexistencia de deudas por concepto de arbitrios municipales y servicios públicos (energía eléctrica, agua potable y/o servicios telefónicos).
- n) Declaración jurada de compromiso del propietario para realizar trámites y asumir costo por aumento de potencia, cambio de medidor u otro, relacionado al suministro eléctrico y/o sanitario

2.4. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, debe presentar la documentación requerida en Mesa de Partes de la Procuraduría General del Estado, ubicada en Calle Germán Schreiber N° 205 – San Isidro, en el horario de 08:30 a 17:30 horas o a través de la mesa de partes virtual en el siguiente enlace:

<https://mesapartesvirtual.pge.gob.pe/>

2.5. FORMA DE PAGO

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en pagos mensuales al finalizar cada mes, en soles, una vez cumplido el mes de arrendamiento y previa conformidad mensual del servicio otorgada por el área usuaria (Oficina de Administración).

Para efectos del pago, el arrendador, deberá presentar un documento en el cual solicite el pago, dirigido al área usuaria (Oficina de Administración), a través de mesa de partes virtual (<https://mesapartesvirtual.pge.gob.pe/>) o presencial de la Procuraduría General del Estado, adjuntando los siguientes documentos:

- a) Comprobante de pago o
- b) Pago del tributo mensual correspondiente.

⁴ Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

⁵ En tanto se implemente la funcionalidad en el SEACE, de conformidad con la Primera Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Supremo N° 234-2022-EF.

⁶ Incluir solo en caso de la contratación bajo el sistema a suma alzada.

CAPÍTULO III REQUERIMIENTO

Importante

De conformidad con el numeral 29.8 del artículo 29 del Reglamento, el área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación.

3.1. TERMINOS DE REFERENCIA

TÉRMINOS DE REFERENCIA

Unidad Orgánica/Funcional	UNIDAD FUNCIONAL DE ABASTECIMIENTO
Meta Presupuestaria	48
Actividad del POI	GESTIÓN DE LOS SERVICIOS GENERALES
Denominación de la Contratación	SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE INMUEBLE PARA LA SEDE INSTITUCIONAL DE LA PROCURADURÍA GENERAL DEL ESTADO

1. FINALIDAD PÚBLICA

Cubrir la deficiencia de espacios que a la fecha tiene la Procuraduría General del Estado, en la ciudad de Lima, al no contar con un inmueble propio con el área necesaria e infraestructura adecuada para el funcionamiento de oficinas administrativas, lo que propiciará un adecuado ambiente laboral que potencie el desempeño y cumplimiento de las metas institucionales.

Es por ello que la presente contratación coadyuvará a un adecuado y eficiente servicio por parte de la Procuraduría General del Estado, en el correcto uso de los recursos públicos por parte de servidores y funcionarios públicos, a fin que éstos sean destinados a mejorar la calidad de vida de la ciudadanía.

2. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN

La presente contratación tiene por objetivo contratar una persona natural y/o jurídica, para que brinde el servicio de arrendamiento de un (1) inmueble a ser destinado al funcionamiento de las oficinas de la Procuraduría General del Estado.

3. ALCANCES Y DESCRIPCION DEL SERVICIO

3.1 Características del inmueble

El inmueble materia de alquiler debe cumplir con los siguientes requerimientos mínimos:

Ubicación del inmueble:

- Deberá estar ubicado en la ciudad de Lima, provincia de Lima, departamento de Lima, en los distritos de Magdalena o Pueblo Libre o Jesús María o Lima Cercado o Lince o La Victoria o San Borja o San Isidro o Miraflores y con acceso a avenidas transitadas.
- Deberá estar ubicada cerca a paraderos de transporte público masivo, dentro de un radio de 3 kilómetros.
- Tener un área techada mínima de 4,161.00 m2, distribuida en el primer nivel u obteniéndose de la suma de todos los niveles, pudiendo ser inmuebles contiguos o ser parte de un único inmueble
- Ingreso independiente y con acceso a la vía pública.
- Cumplir con la zonificación compatible para el funcionamiento de oficinas administrativas.

Características de los ambientes materia de alquiler:

- Tener un área techada mínima de 4,161.00 m2, distribuida en el primer nivel u obteniéndose de la suma de todos los niveles.
- El inmueble deberá ser de material noble, con estructuras del piso, paredes y techo en buen estado de conservación y habitabilidad, sin presencia de filtraciones de agua o humedad visible.
- Las oficinas deberán estar semi implementadas (cielo raso, luminarias, sistema contra incendios, sistema de aire acondicionado, piso de alto tránsito, divisiones, ambiente para salas de reuniones y directorio, baños y conexiones eléctricas)
- Deberá contar con dos (2) ascensores como mínimo y dos (2) escaleras de emergencia.
- Medidores de energía y agua independientes (de no contar con medidor de agua independiente, el consumo será asumido por el arrendador).

- Suministro habilitado de los servicios de energía eléctrica, abastecimiento de agua potable y conexión de desagüe con descarga a red de alcantarillado.
- Instalaciones eléctricas (recubiertas y empotradas) o vía canaletas en estado operativo, buen estado de conservación, así como iluminación interna y externa operativa en todo el inmueble.
- Contar con un mínimo de cinco (5) Servicios Higiénicos (2 Hombres y 3 Mujeres) por piso, pudiendo ser independientes o batería de baños.
- Quince (15) espacios de estacionamiento vehicular como mínimo, el cual debe incluir uno para personas discapacitadas.
- Cumplir con las condiciones de seguridad en defensa civil y las normas nacionales vigentes en los aspectos de estructuras, arquitectura (medios de evacuación, escaleras, pasadizos, rampas, corredores, acabados), instalaciones sanitarias y eléctricas.
- Cumplir con lo establecido en la Norma Técnica A.080, del RNE, las oficinas deben contar con condiciones mínimas de habitabilidad y funcionalidad, referidas a su uso, accesibilidad, ventilación e iluminación.
- Cumplir con los requisitos establecidos en las Normas A.010 "Consideraciones Generales de Diseño", A.120 "Accesibilidad para personas con discapacidad y de las demás personas adultas mayores" y A.130 "Requisitos de Seguridad".

Instalaciones sanitarias agua y desagüe:

- Instalaciones sanitarias en buen estado de conservación. Redes de agua y desagüe en perfecto estado de funcionamiento.
- Servicios higiénicos diferenciado tanto para hombres como para mujeres por cada piso con sus respectivos lavatorios.
- Los servicios higiénicos deben contar con revestimientos resistentes a la humedad, así como, pisos resistentes al alto tránsito.
- Ventilación mecánica (extractores de aire) o natural.
- Red húmeda de agua contra incendios y gabinetes de mangueras.

Instalaciones eléctricas:

- Carga eléctrica Optima para el correcto funcionamiento de la totalidad de los equipos.
- De requerirse mayor carga a la solicitada el arrendador brindar las facilidades a PGE para el respectivo incremento de la carga a la empresa eléctrica correspondiente.
- En cada nivel contar con instalaciones eléctricas tipo trifásica, en buen estado de conservación con medidor independiente.
- Las instalaciones y tableros eléctricos deberán cumplir con a la Norma Técnica Peruana, el Código Nacional de Electricidad y los estándares de seguridad previstos en la normatividad aplicable.
- Medidores trifásicos implementados con llaves diferenciales.
- Contar con tableros eléctricos independientes para cada piso para energía comercial, con llaves termo magnéticas e interruptores diferenciales de acuerdo con la Norma Técnica Peruana y al Código Nacional de Electricidad; debidamente dimensionadas.
- Grupo electrógeno que permita tener energía en casos de emergencia y cortes de energía frente a situaciones imprevistas.
- Tener ductos / montante técnica para las instalaciones eléctricas.
- Debe contar con pozos a tierra con protocolo certificado de acuerdo con el Código Nacional de Electricidad; con ductos adecuados para cableado de redes (voz y data).

Área común:

- Entrada de fácil acceso, a través de un ingreso directo de la calle o hall de distribución.
- Mínimo dos (2) ascensores acordes con la capacidad del inmueble.
- Sistema integral de alarma contra incendios.
- Ambiente que permita la instalación de un counter de recepción para 2 personas, en el primer piso.
- Espacios adecuados delimitados para la ubicación externa a la edificación ante un sismo.
- Sala de usos Múltiples (de preferencia con un Kitchenette para uso tipo Comedor).

3.2 Condiciones generales de la prestación

a) Obligaciones del arrendatario (Procuraduría General del Estado):

- 1) Destinar el inmueble, única y exclusivamente para el funcionamiento de las oficinas administrativas de la Procuraduría General del Estado.
- 2) No subarrendar, traspasar, ceder o entregar la posesión del inmueble, bajo cualquier otra forma o modalidad a favor de terceros, ya sea total o parcialmente.
- 3) Asumir el pago por concepto de arbitrios municipales durante el periodo de arrendamiento del inmueble.
- 4) Asumir el pago de los servicios de energía eléctrica, agua potable¹, cable, internet y telefonía durante el periodo de arrendamiento del inmueble.
- 5) Podrá realizar trabajos de remodelación y/o acondicionamiento y/o implementación y/o modificación al inmueble, previo consentimiento y autorización del arrendador, mediante documento escrito. Cualquier mejora que se realice en el inmueble serán por cuenta y costo del arrendatario.
- 6) Todas las mejoras móviles y desarmables, es decir, las que la PGE incorpore o agregue al inmueble para el mejor funcionamiento de sus actividades, serán retiradas por la Entidad a la culminación del contrato, sin generar daños en la propiedad.
- 7) Realizar las reparaciones al inmueble, que resulten necesarias producto del desgaste normal por el uso ordinario del mismo.
- 8) De acuerdo a las condiciones que el mercado establezca, y a solicitud del arrendador, la PGE podrá entregar un monto en calidad de pago adelantado de la renta, posterior al perfeccionamiento del contrato.
- 9) De acuerdo a las condiciones que el mercado establezca, y a solicitud del arrendador, la PGE podrá entregar, posterior a la suscripción del contrato, un depósito de garantía equivalente de hasta tres (3) meses de renta mensual, importe que no devengará en intereses y que será devuelto dentro de los tres (3) días calendarios siguientes de concluido el contrato de arrendamiento y de suscrita el acta de devolución.
- 10) Tanto el pago por el concepto de mantenimiento de las áreas comunes, está incluido en el costo de la renta mensual.

b) Obligaciones del arrendador (propietario del inmueble):

- 1) Garantizar a la PGE la posesión pacífica y estable del bien arrendado durante la vigencia del contrato y responsabilizarse por cualquier perturbación o interrupción de su posesión, así como, por los daños que pudiesen surgir como consecuencia de éstos.
- 2) Garantizar que el inmueble esté en buen estado de conservación y uso, así como en buenas condiciones estructurales y cumpla con las condiciones de seguridad estructural, debiendo cumplir con las características establecidas para la ejecución del presente servicio y entre otras, con las siguientes condiciones en correcto estado de operatividad:
 - Modernización de tableros eléctricos.
 - Grupo electrógeno de 50kw
 - Sistema de Agua contra incendio (ACI)
 - Sistema de detección y alarma contra incendio (DACI)

Estas condiciones deben ser cumplidas por el arrendador antes de entregar el inmueble al arrendatario.

- 3) Entregar el inmueble al arrendatario en el plazo máximo de siete (7) días calendario, contados a partir del día siguiente de la suscripción del contrato.
- 4) Entregar los ambientes en alquiler desocupados totalmente.
- 5) Autorizar mediante documento escrito al arrendatario, los trabajos de remodelación y/o acondicionamiento y/o implementación y/o modificación del inmueble, solicitado por el arrendatario y recibirlas al momento de la entrega del inmueble.
- 6) Asumir el pago del impuesto predial y demás tributos que afecten la propiedad del inmueble.



¹ De no contar con medidor de agua independiente, el consumo será asumido por el arrendador.

- 7) Proporcionar los planos actualizados eléctricos, sanitarios, de planta y arquitectura, memoria descriptiva del inmueble, protocolo de conexión de puesta a tierra, Certificado de seguridad - ITSE de áreas comunes, constancias de mantenimiento de los sistemas y equipos contra incendios y otros documentos que hayan sido presentados para tramitar el Certificado de Inspección Técnica de Seguridad.

Los documentos solicitados deben de encontrarse debidamente suscritos por los profesionales competentes, y con sus respectivos archivos digitales, de corresponder; debiendo de ser presentados a la firma del contrato.

- 8) Deberá permitir la realización de obras civiles para adecuar las instalaciones del inmueble a las necesidades de la Entidad tales como: adecuación de ambientes para atención al público, instalación de voz y data, adecuación de ambiente para Data Center, colocación de aire acondicionado, etc.
- 9) Se deberá brindar las facilidades de acceso al inmueble para el personal de la PGE a sola solicitud, durante el periodo de acondicionamiento.
- 10) Recibir el inmueble al culminar el contrato de arrendamiento, conforme se le fue entregado al arrendatario, incluyendo las remodelaciones y/o acondicionamientos y/o implementaciones y/o modificaciones autorizadas. Dicho acto constará en el acta correspondiente que deberán suscribir ambas partes.

c) Del Inmueble

- 1) El inmueble debe estar inscrito en los Registros Públicos. No debe tener cargas o gravámenes que puedan limitar la posesión durante el arrendamiento. Se considerarán cargas o gravámenes que no afectan la posesión:
 - a. La hipoteca recaída en el inmueble, en tanto el arrendador acredite el cumplimiento del pago periódico de la deuda pactada.
 - b. Las anotaciones de demanda de declaratoria de herederos o sucesión indivisa.
 - c. Las servidumbres de paso, derechos de uso y otras cargas sobre porciones que no sean objeto de arrendamiento.
 - d. Las cargas técnicas.
 - e. La falta de inscripción de la declaratoria de fabrica siempre que no existan construcciones antirreglamentarias.
- 2) Si se presentaran fallas estructurales en el inmueble arrendado o existieran vicios / ocultos no advertidos al momento de la celebración del contrato, la reparación será asumida por el propietario/contratista. Si las fallas implican un alto riesgo en la habitación del inmueble, el contrato será resuelto sin reconocimiento de lucro cesante.
- 3) Debe contar con señalización e iluminación de emergencia para áreas comunes.

3.3 Otras condiciones

a) Documentos a ser presentados por el arrendador en la oferta:

- 1) Declaración jurada indicando lo siguiente:
 - a. Área techada por niveles en m² y de corresponder, el área libre en m² del inmueble.
 - b. Que, el inmueble no cuenta con gravamen o carga u otras restricciones de índole legal que afecten o limiten su uso.
 - c. Que, el inmueble no tiene deudas por concepto de arbitrios municipales, agua y energía eléctrica.
 - d. Que, el inmueble se encuentra saneado a nivel registral, no tener inconvenientes con índole legal o deudas por concepto de agua, energía eléctrica y arbitrios municipales, que puedan limitar el uso durante el periodo de arrendamiento.
 - e. Debe contar con señalización e iluminación de emergencia para áreas comunes.
- 2) Documento que acredite al arrendador ser propietario del inmueble o que cuenta con poder o facultades suficientes para poder arrendarlo, debiendo presentar para tal efecto los siguientes documentos, de corresponder:
 - a. Copia de la ficha de inscripción o partida registral del inmueble emitida por la Oficina de los Registros Públicos, donde conste el asiento del dominio del inmueble y se



Procuraduría General del Estado
Firmado digitalmente por CERPA
LAYA Romulo Raul FAU
20809487453 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 27.12.2023 10:51:22 -05:00

- identifique la titularidad del inmueble, con una antigüedad no mayor de treinta (30) días calendario, a la fecha de la presentación de la oferta.
- b. En caso ser persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal o apoderado designado para tal acto.
 - c. En caso ser persona natural o copropietarios o sociedad conyugal, copia del documento nacional de identidad o documento de identificación personal o copia del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural a favor del apoderado, con una antigüedad no mayor de treinta (30) días calendario, a la fecha de la presentación de la oferta o poder fuera de registro emitido ante notario público.
- 3) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta, de corresponder:
 - a. En caso ser persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal o apoderado designado para tal acto.
 - b. En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad (DNI) o documento de identificación personal documento análogo o copia del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural a favor del apoderado, con una antigüedad no mayor de treinta (30) días calendario, a la fecha de la presentación de la oferta.
 - 4) Copia del formato HR (Hoja Resumen) y formato PU (Predio Urbano) del impuesto predial correspondiente al presente año, emitida por la Municipalidad donde se encuentra ubicado el inmueble.
 - 5) Copia del Certificado de Parámetros Urbanísticos y Edificatorios vigente, que señale el uso permisible y compatibilidad como: oficina y/o local institucional.
 - 6) Copia simple de los planos de la distribución de los ambientes arrendados.
 - 7) Copia de Certificado de Registro Inmobiliario (CRI), o copia literal de dominio de inmueble (Ficha Registral), el cual no debe tener una antigüedad mayor de treinta (30) días a la fecha de presentación de propuestas.
 - 8) Copia de los recibos cancelados por los servicios de agua y luz del inmueble, acreditando estar al día en los pagos (mes anterior a la fecha de presentación de propuestas).
 - 9) Copia de los recibos cancelados por concepto de arbitrios municipales e impuesto predial del inmueble, el cual debe acreditar estar al día en los pagos. (mes anterior a la fecha de presentación de propuestas).
 - 10) Acreditar el área construida del inmueble a arrendar, mediante declaración jurada o autoevaluó o inscripción de partida electrónica.
 - 11) Declaración Jurada que el inmueble cumple con los requisitos mínimos de habitabilidad y funcionalidad, referidas al uso, accesibilidad e iluminación del inmueble y todas las relacionadas al uso, requeridos por el Reglamento Nacional de Edificaciones (RNE) y las normas específicas de la Municipalidad de la jurisdicción, asimismo, con el cumplimiento del numeral 3.1 de los términos de referencia.
 - 12) Certificado de operatividad del Grupo electrógeno, firmado y sellado por ingeniero electricista o ingeniero mecánico electricista colegiado y habilitado.
 - 13) Certificado de operatividad del Sistema de Agua contra incendio (ACI), firmado y sellado por ingeniero sanitario colegiado y habilitado.
 - 14) Certificado de operatividad del Sistema de detección y alarma contra incendio (DACI), firmado y sellado por ingeniero electrónico colegiado y habilitado.
 - 15) Contar con inscripción vigente en el Registro Nacional de Proveedores (RNP) - Capitulo de Servicios.
- b) **Documentos a ser presentados por el arrendador para el perfeccionamiento del contrato:**
- 1) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.
 - 2) En caso ser persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal o apoderado designado para tal acto.
 - 3) En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad (DNI) o documento de identificación personal documento análogo o copia del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural a favor del apoderado, con una

antigüedad no mayor de treinta (30) días calendario, a la fecha de la suscripción del contrato.

- 4) En caso de copropietarios, deberá presentarse el documento de autorización a favor de quien se realizará el pago, de corresponder. Dicho documento deberá ser con firma legalizada de quien o quienes autorizan.
 - 5) Plano de ubicación y localización, firmados el profesional responsable, colegiado y habilitado.
 - 6) Planos de arquitectura, instalaciones eléctricas y sanitarias, los cuales deben evidenciar el estado actual del inmueble (en escala visible) ofertado; firmados por los profesionales colegiados y habilitados.
 - 7) Reporte de estado de cuenta de no adeudo y/o recibos de pago que permitan evidenciar la inexistencia de deudas por concepto de arbitrios municipales y servicios públicos (energía eléctrica, agua potable y/o servicios telefónicos).
 - 8) Declaración jurada de compromiso del propietario para realizar trámites y asumir costo por aumento de potencia, cambio de medidor u otro, relacionado al suministro eléctrico y/o sanitario.
- c) **Conservación y mantenimiento del inmueble por parte del arrendador (para la entrega y devolución):**
- 1) El inmueble debe ofrecer un estado de conservación, limpieza y mantenimiento bueno al momento de la entrega y devolución.
 - 2) No deberá presentar malos olores por atoro de desagües, o que la red tenga filtraciones, o que los elementos que la componen presenten un estado avanzado de corrosión.
 - 3) No deberá tener daños en las estructuras, ni modificaciones que manifiesten riesgo estructural o sobrecarga de las mismas.
 - 4) No deberá presentar instalaciones eléctricas de la red principal, en mal estado o tendidas sin regulaciones técnicas.
 - 5) En la entrega y devolución del inmueble se realizará la lectura del medidor de energía eléctrica, de modo que se pueda calcular la proporción de los pagos por el consumo que correspondan tanto al arrendatario como al arrendador durante el periodo de la prestación.
 - 6) Ambas partes deberán suscribir el acta de entrega, inventario a detalle y registro fotográfico del inmueble, en señal de conformidad de dicho acto.
 - 7) Ambas partes deberán suscribir el acta de devolución, inventario a detalle y registro fotográfico del inmueble, en señal de conformidad de dicho acto. La referida acta deberá contener los trabajos de remodelación y/o acondicionamiento y/o implementación y/o modificación del inmueble, realizados por el arrendatario y que fueron autorizados por el arrendador.

4. PRESTACIONES ACCESORIAS

No aplica.

5. LUGAR Y PLAZO DEL SERVICIO

5.1 LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Dentro de la ciudad, provincia y departamento de Lima.

5.2 PLAZO DE ENTREGA DEL INMUEBLE

El inmueble será entregado en un plazo máximo de siete (7) días calendario, contados a partir del día siguiente de la suscripción del contrato, para lo cual deberá encontrarse completamente desocupado y cumplir con las condiciones establecidas en el presente documento, el contrato suscrito, las bases del procedimiento de selección y la oferta del arrendador, a efectos de que sea ocupado por el arrendatario; siendo que dicha entrega se entenderá producida con la entrega de las llaves del inmueble, la suscripción del acta de entrega, el inventario a detalle y el registro fotográfico correspondiente.



Firmado digitalmente por CERPA
LAYA Romulo Raul FAU
20506497483 hard
Motivo: Dot V1 11
Fecha: 27.12.2023 10:51:37 -05:00

Asimismo, el arrendador ofrecerá al arrendatario a título gratuito, un periodo de gracia de sesenta (60) días calendario, contados a partir del día siguiente de la entrega del inmueble. Durante dicho periodo, la Procuraduría General del Estado no asumirá pago alguno por

concepto de alquiler, mantenimiento y ningún otro concepto, a excepción del pago por servicios de energía eléctrica y de agua potable y alcantarillado, que se podrían utilizar durante dicho periodo.

El acta de entrega, así como el acta de devolución del inmueble deberán ser suscritos por el arrendador del inmueble, un (1) representante de la Oficina de Administración, en calidad de área usuaria.

5.3 PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución de la prestación es de mil noventa y seis (1096) días calendario, computados a partir del día siguiente de finalizado el plazo o periodo de gracia, prorrogables en forma sucesiva por igual o menor plazo, conforme a lo señalado en el artículo 142 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

6. FORMA DE PAGO

La Procuraduría General del Estado realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del arrendador en pagos mensuales al finalizar cada mes, en soles, una vez cumplido el mes de arrendamiento y previa conformidad mensual del servicio otorgada por el área usuaria (Oficina de Administración).

Para efectos del pago, el arrendador, deberá presentar un documento en el cual solicite el pago, dirigido al área usuaria (Oficina de Administración), a través de mesa de partes virtual (<https://mesapartesvirtual.pge.gob.pe/>) o presencial de la Procuraduría General del Estado, adjuntando los siguientes documentos:

- a) Comprobante de pago o
- b) Pago del tributo mensual correspondiente.

7. PAGO ADELANTADO

El arrendatario realizará, de requerirlo el arrendador, el pago adelantado de renta mensual, previa solicitud y presentación del comprobante de pago y constancia de pago del tributo, de corresponder, por parte del arrendador. Dicha documentación se presentará al arrendatario dentro de los diez (10) calendario siguientes al perfeccionamiento del contrato. El arrendatario debe entregar el pago adelantado dentro de los diez (10) días calendario siguientes a la presentación de la documentación por parte del arrendador.

7.1 GARANTÍA A FAVOR DEL ARRENDADOR

El arrendador podrá solicitar una garantía equivalente a tres (3) meses de renta, la cual se solicitará dentro de los diez (10) días calendario siguiente al perfeccionamiento del contrato. Dicha garantía se entregará en el plazo máximo de diez (10) días calendario siguientes a la presentación de la documentación por parte del arrendador. La devolución de la garantía por parte del arrendador, se realizará dentro de los tres (3) días calendarios siguientes de concluido el contrato de arrendamiento y de suscrita el acta de devolución.

8. CONFORMIDAD

La conformidad de la prestación estará a cargo de la Oficina de Administración, en su condición de área usuaria, previo informe favorable de la ejecución del servicio por parte de la Unidad Funcional de Abastecimiento.

9. PENALIDADES

En caso de retraso injustificado del arrendador en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso. Esta penalidad se aplica de acuerdo con lo establecido en el artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

10. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

Suma alzada.

11. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

Se establece un plazo máximo de responsabilidad del proveedor por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos de la prestación de un (1) año, contado a partir de la conformidad otorgada por la Oficina de Administración, en su condición de área usuaria, previo informe favorable de la Unidad Funcional de Abastecimiento.

12. SUBCONTRATACIÓN

No aplica.

13. CONFIDENCIALIDAD

El arrendador se obliga a mantener la confidencialidad y reserva absoluta en el manejo de información a la que se tenga acceso y que se encuentre relacionada con la prestación, quedando prohibido revelar dicha información a terceros.

En tal sentido, el arrendador deberá dar cumplimiento a todas las políticas y estándares definidos por la Entidad, en materia de seguridad de la información. Dicha obligación comprende la información que se entrega, como también la que se genera durante la realización de las actividades y la información producida una vez que se haya concluido la prestación. Dicha información puede consistir en mapas, dibujos, fotografías, mosaicos, planos, informes, recomendaciones, cálculos, documentos y demás documentos e información compilados o recibidos por el contratista.

14. CLÁUSULA ANTICORRUPCIÓN

El arrendador (entiéndase la persona natural o tratándose de una persona jurídica los socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales o personas vinculadas a las que se refiere el Artículo 7° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado):

14.1 Declara y garantiza no haber, directa o indirectamente ofrecido, negociado o efectuado cualquier pago o cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación a la presente contratación.

14.2 Se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales y personas vinculadas a las que se refiere el Artículo 7° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

14.3 Se compromete a: i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

14.4 Faculta a la Entidad a la resolución automática de pleno derecho ante la sola convicción del quebrantamiento del Principio de Presunción de Veracidad, consignada en el numeral 1.7 - Principio de Presunción de Veracidad del Artículo IV del Título Preliminar del TUO de la Ley N° 27444.

 **PGE**
Procuraduría General del
Estado
Firmado digitalmente por CERPA
LAYA Romulo Raúl FAU
20506497483 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 27-12-2023 10:51:53 -05:00

 **PGE**
Procuraduría General del
Estado
Firmado digitalmente por CURAY
CASANOVA AUGUSTO MARTIN FIR
40680202 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 27-12-2023 14:38:35 -05:00

CAPÍTULO V PROFORMA DEL CONTRATO

Importante

Dependiendo del objeto del contrato, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.

Conste por el presente documento, la contratación del **SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE INMUEBLE PARA LA SEDE INSTITUCIONAL DE LA PROCURADURIA GENERAL DEL ESTADO**, que celebra de una parte **PROCURADURÍA GENERAL DEL ESTADO**, en adelante LA ENTIDAD, con RUC N° 20606497483, con domicilio legal en [.....], representada por [.....], identificado con DNI N° [.....], y de otra parte [.....], con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], inscrita en la Ficha N° [.....] Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], debidamente representado por su Representante Legal, [.....], con DNI N° [.....], según poder inscrito en la Ficha N° [.....], Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha [.....], el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, adjudicó la buena pro de la **CONTRATACIÓN DIRECTA N° 02-2023-PGE-1** para la contratación del **SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE INMUEBLE PARA LA SEDE INSTITUCIONAL DE LA PROCURADURIA GENERAL DEL ESTADO**, a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto la contratación del **SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE INMUEBLE PARA LA SEDE INSTITUCIONAL DE LA PROCURADURIA GENERAL DEL ESTADO**.

CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo del servicio, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución del servicio materia del presente contrato.

CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO⁷

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en [CONSIGNAR MONEDA], en [INDICAR SI SE TRATA DE PAGO ÚNICO, PAGOS PARCIALES O PAGOS PERIÓDICOS], luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los siete (7) días de producida la recepción, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad de dicho funcionario.

LA ENTIDAD debe efectuar el pago dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el

⁷ En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.

contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

En caso de retraso en el pago por parte de LA ENTIDAD, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y en el artículo 171 de su Reglamento, los que se computan desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato es de [.....], el mismo que se computa desde [CONSIGNAR SI ES DEL DÍA SIGUIENTE DEL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO, DESDE LA FECHA QUE SE ESTABLEZCA EN EL CONTRATO O DESDE LA FECHA EN QUE SE CUMPLAN LAS CONDICIONES PREVISTAS EN EL CONTRATO PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN, DEBIENDO INDICAR LAS MISMAS EN ESTE ÚLTIMO CASO].

CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

CLÁUSULA SÉPTIMA: CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

La conformidad de la prestación del servicio se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La conformidad será otorgada por [CONSIGNAR EL ÁREA O UNIDAD ORGÁNICA QUE OTORGARÁ LA CONFORMIDAD] en el plazo máximo de [CONSIGNAR SIETE (7) DÍAS O MÁXIMO QUINCE (15) DÍAS, EN CASO SE REQUIERA EFECTUAR PRUEBAS QUE PERMITAN VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN] días de producida la recepción.

De existir observaciones, LA ENTIDAD las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de dos (2) ni mayor de ocho (8) días. Dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar el plazo para subsanar no puede ser menor de cinco (5) ni mayor de quince (15) días. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los servicios manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no otorga la conformidad, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

CLÁUSULA OCTAVA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

CLÁUSULA NOVENA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La conformidad del servicio por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de [CONSIGNAR TIEMPO EN AÑOS, NO MENOR DE UN (1) AÑO] año(s) contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

CLÁUSULA DÉCIMA: PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde:

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;
F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Importante

De haberse previsto establecer penalidades distintas a la penalidad por mora, incluir dichas penalidades, los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Estos dos (2) tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

CLÁUSULA UNDÉCIMA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DUODÉCIMA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: ANTICORRUPCIÓN

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar

los referidos actos o prácticas.

Finalmente, EL CONTRATISTA se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS⁸

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes, con excepción de aquellas referidas en el artículo 23 de la Ley Orgánica del Sistema nacional de Control y de la Contraloría General de la República, Ley 27785 y demás que por su naturaleza sean excluidas por ley.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento. El arbitraje será de derecho e institucional resuelto por Árbitro Único si la cuantía de la controversia es igual o menor de ciento cincuenta (150) UITs. Para controversias mayores a ciento cincuenta (150) UITs o cuantía indeterminada será resuelta por un Tribunal Arbitral conformado por 3 árbitros.

Las partes acuerdan que todo litigio y controversia resultante de este contrato o relativo a éste, se resolverá mediante el arbitraje organizado y administrado ante cualquiera de las siguientes instituciones arbitrales que indistintamente se elija, como lo es el: Centro de Arbitraje de la Cámara de Comercio de Lima, el Centro de Arbitraje de la Cámara de Comercio Americana del Perú (AMCHAM) o el Centro de Arbitraje de la Pontificia Universidad Católica del Perú, y se tramitará de conformidad con sus reglamentos vigentes, a los cuales las partes se someten libremente, señalando que el laudo que se emita en el proceso arbitral será inapelable y definitivo.

Respecto de la tramitación del arbitraje, el plazo que tiene LA ENTIDAD para designar a su árbitro de parte en el caso que la controversia sea resuelta por un Tribunal Arbitral, será de quince (15) días hábiles, a fin de cumplir con los procedimientos internos y la obligación legal establecida en la Ley de Contrataciones del Estado. En el caso de Árbitro Único y del presidente del Tribunal Arbitral, la designación la realizará el Centro Arbitral determinado.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

⁸ De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias deriven de procedimientos de selección cuyo valor estimado sea menor o igual a cinco millones con 00/100 soles (S/ 5 000 000,00).

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: [.....]

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [.....] al [CONSIGNAR FECHA].

“LA ENTIDAD”

“EL CONTRATISTA”

Importante

Este documento puede firmarse digitalmente si ambas partes cuentan con firma digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales⁹.

⁹ Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: <https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>

ANEXOS

ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES
CONTRATACIÓN DIRECTA N° 02-2023-PGE-1
Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
MYPE ¹⁰		Sí	No
Correo electrónico :			

Autorización de notificación por correo electrónico:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de reducción de la oferta económica.
3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
4. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
6. Notificación de la orden de servicios¹¹

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

¹⁰ Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en consideración, en caso el postor ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, en los contratos periódicos de prestación de servicios, según lo señalado en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Asimismo, dicha información se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

¹¹ Cuando el monto del valor estimado del procedimiento o del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en caso se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de servicios.

ANEXO N° 2

DECLARACIÓN JURADA (ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)

Señores
**ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES
CONTRATACIÓN DIRECTA N° 02-2023-PGE-1**
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- i. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- iii. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- iv. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo N° 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- v. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- vi. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- vii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda**

Importante

En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.

ANEXO N° 3

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA

Señores

**ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES
CONTRATACIÓN DIRECTA N° 02-2023-PGE-1**

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece el servicio de [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONVOCATORIA], de conformidad con los Términos de Referencia que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

Importante

Adicionalmente, puede requerirse la presentación de documentación que acredite el cumplimiento de los términos de referencia, conforme a lo indicado en el acápite relacionado al contenido de las ofertas de la presente sección de las bases.

ANEXO N° 4

DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Señores

**ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES
CONTRATACIÓN DIRECTA N° 02-2023-PGE-1**

Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a prestar el servicio objeto del presente procedimiento de selección en el plazo de mil noventa y seis (1096) días calendario, computados a partir del día siguiente de finalizado el plazo o periodo de gracia.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

NO APLICA

ANEXO N° 5

PROMESA DE CONSORCIO

(Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores

ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES
CONTRATACIÓN DIRECTA N° 02-2023-PGE-1

Presente.-

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta a la **CONTRATACION DIRECTA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

a) Integrantes del consorcio

1. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
2. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].

b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD].

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [.....].

d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:

1. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1] [%]¹²

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]

2. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2] [%]¹³

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]

TOTAL OBLIGACIONES 100%¹⁴

¹² Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

¹³ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

¹⁴ Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Consoiciado 1
Nombres, apellidos y firma del Consoiciado 1
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

.....
Consoiciado 2
Nombres, apellidos y firma del Consoiciado 2
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

Importante

De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.

ANEXO N° 6

PRECIO DE LA OFERTA

Señores
ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES
CONTRATACIÓN DIRECTA N° 02-2023-PGE-1
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

CONCEPTO	PRECIO TOTAL
TOTAL	

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda

Importante

- *El postor debe consignar el precio total de la oferta, sin perjuicio que, de resultar favorecido con la buena pro, presente el detalle de precios unitarios para el perfeccionamiento del contrato.*
- *En caso que el postor reduzca su oferta, según lo previsto en el artículo 68 del Reglamento, debe presentar nuevamente este Anexo.*
- *El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:
Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]".*

NO APLICA

Importante para la Entidad

Si durante la fase de actos preparatorios, las Entidades advierten que es posible la participación de proveedores que gozan del beneficio de la exoneración del IGV prevista en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, incluir el siguiente anexo:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases

ANEXO N° 7 DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE CONDICIONES PARA LA APLICACIÓN DE LA EXONERACIÓN DEL IGV

Señores

**ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES
CONTRATACIÓN DIRECTA N° 02-2023-PGE-1**

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento que gozo del beneficio de la exoneración del IGV previsto en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, dado que cumplo con las condiciones siguientes:

- 1.- Que el domicilio fiscal de la empresa¹⁵ se encuentra ubicada en la Amazonía y coincide con el lugar establecido como sede central (donde tiene su administración y lleva su contabilidad);
- 2.- Que la empresa se encuentra inscrita en las Oficinas Registrales de la Amazonía (exigible en caso de personas jurídicas);
- 3.- Que, al menos el setenta por ciento (70%) de los activos fijos de la empresa se encuentran en la Amazonía; y
- 4.- Que la empresa no presta servicios fuera de la Amazonía.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda**

Importante

Cuando se trate de consorcios, esta declaración jurada será presentada por cada uno de los integrantes del consorcio, salvo que se trate de consorcios con contabilidad independiente, en cuyo caso debe ser suscrita por el representante común, debiendo indicar su condición de consorcio con contabilidad independiente y el número de RUC del consorcio.

¹⁵ En el artículo 1 del "Reglamento de las Disposiciones Tributarias contenidas en la Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía" se define como "empresa" a las "Personas naturales, sociedades conyugales, sucesiones indivisas y personas consideradas jurídicas por la Ley del Impuesto a la Renta, generadoras de rentas de tercera categoría, ubicadas en la Amazonía. Las sociedades conyugales son aquellas que ejerzan la opción prevista en el Artículo 16 de la Ley del Impuesto a la Renta."

NO APLICA

ANEXO N° 8

EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Señores
ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES
CONTRATACIÓN DIRECTA N° 02-2023-PGE-1
Presente.-

Mediante el presente, el suscrito detalla la siguiente EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD:

N°	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO / O/S / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP ¹⁶	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO ¹⁷	EXPERIENCIA PROVENIENTE ¹⁸ DE:	MONEDA	IMPORTE ¹⁹	TIPO DE CAMBIO VENTA ²⁰	MONTO FACTURADO ACUMULADO ²¹
1										

¹⁶ Se refiere a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

¹⁷ Únicamente, cuando la fecha del perfeccionamiento del contrato, sea previa a los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, caso en el cual el postor debe acreditar que la conformidad se emitió dentro de dicho periodo.

¹⁸ Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Al respecto, según la Opinión N° 216-2017/DTN "Considerando que la sociedad matriz y la sucursal constituyen la misma persona jurídica, la sucursal puede acreditar como suya la experiencia de su matriz". Del mismo modo, según lo previsto en la Opinión N° 010-2013/DTN, "... en una operación de reorganización societaria que comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión; asimismo, si en virtud de la escisión se transfiere un bloque patrimonial consistente en una línea de negocio completa, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad escindida, correspondiente a la línea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante podrá emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe".

¹⁹ Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.

²⁰ El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

²¹ Consignar en la moneda establecida en las bases.

Nº	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	Nº CONTRATO / O/S / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP ¹⁶	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO ¹⁷	EXPERIENCIA PROVENIENTE ¹⁸ DE:	MONEDA	IMPORTE ¹⁹	TIPO DE CAMBIO VENTA ²⁰	MONTO FACTURADO ACUMULADO ²¹
2										
3										
4										
5										
6										
7										
8										
9										
10										
...										
20										
TOTAL										

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

ANEXO N° 9
DECLARACIÓN JURADA
(NUMERAL 49.4 DEL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO)

Señores
ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES
CONTRATACIÓN DIRECTA N° 02-2023-PGE-1
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA] como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 49.4 del artículo 49 del Reglamento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda

Importante

A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado con Sanción Vigente en <http://portal.osce.gob.pe/rmp/content/relación-de-proveedores-sancionados>. También le asiste dicha facultad al órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la Entidad al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.

NO APLICA

Importante para la Entidad

En el caso de contratación de servicios en general que se presten fuera de la provincia de Lima y Callao cuyo valor estimado no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00) o el procedimiento de selección según relación de ítem no supere dicho monto, se debe considerar el siguiente anexo:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases.

ANEXO N° 10

SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL DIEZ POR CIENTO (10%) POR SERVICIOS PRESTADOS FUERA DE LA PROVINCIA DE LIMA Y CALLAO (DE SER EL CASO, SOLO PRESENTAR ESTA SOLICITUD EN EL ÍTEM [CONSIGNAR EL N° DEL ÍTEM O ÍTEMS CUYO VALOR ESTIMADO NO SUPERA LOS DOSCIENTOS MIL SOLES (S/ 200,000.00)])

Señores
**ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES
CONTRATACIÓN DIRECTA N° 02-2023-PGE-1**
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], solicito la asignación de la bonificación del diez por ciento (10%) sobre el puntaje total en [CONSIGNAR EL ÍTEM O ÍTEMS, SEGÚN CORRESPONDA, EN LOS QUE SE SOLICITA LA BONIFICACIÓN] debido a que el domicilio de mi representada se encuentra ubicado en la provincia o provincia colindante donde se ejecuta la prestación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

- *Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica el domicilio consignado por el postor en el Registro Nacional de Proveedores (RNP).*
- *Para que el postor pueda acceder a la bonificación, debe cumplir con las condiciones establecidas en el literal f) del artículo 50 del Reglamento.*

NO APLICA

ANEXO N° 11

SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL CINCO POR CIENTO (5%) POR TENER LA CONDICIÓN DE MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA

Señores
ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES
CONTRATACIÓN DIRECTA N° 02-2023-PGE-1
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], solicito la asignación de la bonificación del cinco por ciento (5%) sobre el puntaje total obtenido, debido a que mi representada cuenta con la condición de micro y pequeña empresa.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

- *Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/>.*
- *Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con la condición de micro y pequeña empresa.*

ANEXO N° 12

AUTORIZACIÓN DE NOTIFICACIÓN DE LA DECISIÓN DE LA ENTIDAD SOBRE LA SOLICITUD DE AMPLIACIÓN DE PLAZO MEDIANTE MEDIOS ELECTRÓNICOS DE COMUNICACIÓN

(DOCUMENTO A PRESENTAR EN EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO)

Señores
ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES
CONTRATACIÓN DIRECTA N° 02-2023-PGE-1
Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor adjudicado y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], autorizo que durante la ejecución del contrato se me notifique al correo electrónico [INDICAR EL CORREO ELECTRÓNICO] lo siguiente:

- ✓ Notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

Importante

La notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo se efectúa por medios electrónicos de comunicación, siempre que se cuente con la autorización correspondiente y sea posible obtener un acuse de recibo a través del mecanismo utilizado.